



Resolución Nro. RESOL-2023-0052-DEM-TREVELIN

Trevelin, 20 de octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia del Chubut, la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; Ordenanzas Municipales N° 1.994/22; 2.110/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 112 de la Constitución del Chubut, el Estado debe garantizar el derecho a la educación con el propósito de posibilitar a todo habitante el logro de niveles humanos crecientes, correspondiendo a las Corporaciones Municipales entender en forma originaria sobre cuestiones vinculadas al área de educación, según el Artículo 29° de la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut.

A su vez, la normativa referenciada precedentemente dispone, en su Artículo 31, que las ordenanzas deberán responder a los conceptos de equidad, sanidad, asistencia social, seguridad, cultura, educación, protección, fomento, conservación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional.

De tal modo, el Honorable Concejo Deliberante local, por medio de la Ordenanza Municipal N° 1.994/22 creó el Fondo Municipal de BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES que tiene como fin otorgar ayuda económica a los alumnos comprendidos dentro del Ejido Municipal de Trevelin que cursan en el Nivel Secundario y en el Nivel Superior.

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1.994/22, los fondos estarán constituidos por 7.800 módulos del ingreso total por coparticipación de las regalías petroleras.

Que, de acuerdo al Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1.994/22, se establece el importe a percibir, en 90 módulos por cada beneficiario en los casos de Nivel Secundario y 110 módulos para Nivel Superior.

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1.994/22, se establece el otorgamiento de hasta el máximo de 80 Becas Estudiantiles Municipales - 50 Nivel Secundario y 30 Nivel Superior -, que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, mediante el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 1.994/22, se determina el periodo de otorgamiento de las BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES, por ocho (8) meses, desde el mes de abril hasta el mes de noviembre de 2023.

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.110/23, se aprueba el listado de Beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES 2023, correspondientes a Nivel Terciario y Universitario.

Que, el Ejecutivo Municipal cuenta con los fondos correspondientes a tal fin.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3098) del D.J.P Chubut:



Resolución Nro. RESOL-2023-0052-DEM-TREVELIN

Trevelin, 20 de octubre de 2023

RESUELVE:

Artículo 1°: **DETERMINAR** como BENEFICIARIOS DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES 2.023 Nivel Universitario y Terciario, según Ordenanza N° 2.110/2.023 al listado de personas que conforman el Anexo I de la referida, de acuerdo al visto y considerando que preceden . -

Artículo 2°: **OTORGAR** en concepto de BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES 2.023 correspondiente al periodo Septiembre y Octubre del año 2.023; según Ordenanza N° 2.110/2.023, por el término y monto que para cada caso se indica en el **Anexo I** de la presente, en un todo de acuerdo con el visto y considerando que anteceden. -

Artículo 3°: **IMPUTAR** los gastos que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente a la partida "BECAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.023, aprobado por Ordenanza N° 2.079/22.-

Artículo 4°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Hacienda.-

Artículo 5°: **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

RESOLUCIÓN NRO. 661/23 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Sr. Héctor Ricardo Ingram
INTENDENTE

Contadora
María Cecilia Purzel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Anexos: BECAS UNIVERSITARIAS/TERCIARIAS EN 2 (DOS) FOJAS.-

cr/mgc